

ACTA N° 14.487

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 13 DE MAYO DE 2015

En Montevideo, a los trece días del mes de mayo de dos mil quince, a las catorce horas, en el despacho de la Presidencia, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Cra. Ana Salveraglio y Director Cr. José Luis Damonte.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Guzmán Elola y Gerente de División Dra. Cristina Maruri.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

N° 0143

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTA - Se da lectura al Acta número catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco, correspondiente a la Sesión celebrada el día veintinueve de abril de dos mil quince, la que se aprueba.

N° 0144

Expediente N° 03124/2015 - ÁREA ADMINISTRACIÓN - TRASPOSICIÓN DE RUBROS - SE APRUEBA Y SE COMUNICA A LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y AL TRIBUNAL DE CUENTAS.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Área Administración, con fecha 6 de mayo del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: La necesidad de sustituir la flota de vehículos durante el presente ejercicio.

CONSIDERANDO: I) Que la adquisición fue prevista y presupuestada para el año 2013, pero no pudo llevarse a cabo por el desfinanciamiento del rubro Inversiones, motivado por la imprevisión presupuestal resultante de tener que dar cumplimiento a la sentencia judicial de terminación de las obras en el Edificio de la “Torre Ciudad de las Tres Cruces”.

II) Que durante el ejercicio 2014, tramitado el refuerzo de rubro presupuestal correspondiente, se rechazaron todas las ofertas en dos oportunidades (Resolución del Área Administración de 8 de abril de 2014, LAA N° 2/2014 y resolución del Directorio N° 0376/14, de 19 de

noviembre de 2014, LAA N° 12/2014).

III) Que en el artículo N° 54 (“Inversiones”) del Presupuesto 2014 (actualmente vigente) se establece que *“las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas”*.

IV) Que en el artículo N° 56 de la misma norma se establece que *“la partida máxima que se podrá ejecutar por concepto de inversiones será la que presupuestalmente se corresponda con la que se apruebe en el Programa Financiero correspondiente al ejercicio 2014”*.

V) Que el total de inversiones previstas para el ejercicio asciende a \$ 48:204.731 (a valor actualizado diciembre 2014), del cual queda sin ejecutar o comprometer a la fecha \$ 31:961.412.

VI) La recomendación formulada por el Área Administración.

RESUELVE: 1.- Aprobar la trasposición de los rubros de los objetos de gasto:

Grupo	Proyecto	Objeto del gasto	Importe (\$)
3 Inversiones	02 Plan ahorro energético	325 Equipos eléctricos	1:500.000
	07 Seguridad	399 Seguridad	600.000
			2:100.000

al siguiente objeto de gasto:

Grupo	Proyecto	Objeto del gasto	Importe (\$)
3 Inversiones	08 Vehículos	353 Equipos de transporte	2:100.000

2.- Comunicar la presente decisión a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República."

N° 0145

Expediente N° 03905/2015 - ÁREA ADMINISTRACIÓN - FUNDACIÓN PARA EL APOYO A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN - Se autoriza la contratación de la Fundación y la suscripción del convenio.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Área Administración de fecha 7 de mayo del corriente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: El proceso definido por la Superintendencia de Servicios Financieros hacia la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), como marco contable a ser aplicado por las

Instituciones Financieras.

CONSIDERANDO: I) Que, entre otras modificaciones al modelo contable actual, para el caso del Banco se incluye la medición de las contingencias por beneficios a los empleados y ex-empleados y del Fondo de Protección Inmueble.

II) Que se solicitó a la Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración la realización de un trabajo de investigación, a efectos de elaborar los dos productos requeridos.

III) Que la mencionada Fundación cotiza su trabajo en \$ 900.000.

IV) Que se presenta el proyecto de convenio a suscribir entre las partes.

V) Que el importe de la erogación no alcanza el límite máximo de la compra directa ampliada.

VI) Que se cuenta con dotación presupuestal.

RESUELVE: 1.- Autorizar la contratación de la Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración para la realización de un trabajo de investigación, por \$ 900.000.

2.- Autorizar la suscripción del convenio de que se trata."

Nº 0146

Expediente Nº 03853/2015 - ÁREA ADMINISTRACIÓN - CUENTA "RESERVAS POR EXONERACIÓN POR INVERSIONES" - Se autoriza el crédito a la cuenta con cargo al resultado del ejercicio 2014.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Área Administración, con fecha 8 de mayo del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La liquidación del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2014.

RESULTANDO: Que en la misma se declaró una baja de renta de \$ 2:782.378, resultante del 40% del total de las compras de equipos de computación del período.

CONSIDERANDO: I) Que por el artículo 447 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, se exoneran del entonces llamado Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, hasta un máximo del 40% (cuarenta por ciento) de la inversión realizada en el ejercicio, las rentas que se destinen a la adquisición de equipos necesarios para el procedimiento electrónico de datos y para las comunicaciones (entre otros).

II) Que en el Artículo 120 del Decreto Nº 150/007, de 26 de abril de 2007, se establece que "el monto de las rentas exoneradas no podrá ser distribuido debiéndose acreditar a una reserva que se denominará Reservas por exoneración por inversiones" y que "dicha reserva deberá ser creada o incrementada con las utilidades contables del ejercicio".

III) Que la creación de la referida reserva no alterará el cómputo de la

Responsabilidad Patrimonial Neta a que refiere el Artículo 154 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.
RESUELVE: Autorizar el crédito a la cuenta “Reservas por exoneración por inversiones” por \$ 2:782.378, con cargo al resultado del ejercicio 2014”.

La resolución de Directorio N° 0147/15 no se publica por ser de carácter “reservado”, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 18.381 y lo dispuesto por RD N° 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.